



LOTA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 1172 (C).-

Vistos:

- a) Ref. Alcaldía N° 824, de fecha 24/02/2022, Sr. Alcalde que ordena reincorporar a Contrata a del (a) Sr. (a) **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA;**
- b) Sentencia en Causa Rol 82554-2021 de la Corte Suprema.
- c) Ord. N° 26/2022 de fecha 22.02.2022 de Directora Jurídica Sra. María Graciela Bustos López, que ratifica la reincorporación a sus funciones del Sr. Guillermo Felipe Valencia Neira según sentencia en causa rol 82554-2021 de la Corte Suprema;
- d) Decreto Alcaldicio N° 1750 © de fecha 29.07.2021 que pone término al nombramiento a contrata ordenado a través del Decreto Alc. 703 © de fecha 01.04.2021 Profesional, grado 8° EMR, de esta corporación;
- e) Decreto Alcaldicio N° 703 © de fecha 01.04.2021 que nombra en calidad de Contrata, a contar del 01 de Abril de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2021, a don **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA,** Profesional, **Grado 8° E.M.R.;**
- f) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).
- g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- h) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.
- i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.
- j) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- k) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- l) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

La Sentencia de Corte Suprema que acoge el Recurso de Protección deducido por Don Guillermo Felipe Valencia Neira.

La Sentencia de la Corte Suprema en Causa Rol 82554-2021 que ordena reincorporación de don Guillermo Felipe Valencia Neira.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Reincorpórese a sus labores habituales a contar de la notificación del presente Decreto a don **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA** Profesional, a Contrata **Grado 8° E.M.R.** cuyo nombramiento no excede el **31 de Diciembre de 2021;** por las razones citadas en los considerandos, de esta resolución.
- Páguese las remuneraciones correspondientes a los meses de Agosto (14 días) Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.
- 2.- El funcionario Sr **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA,** deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
 - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.
- 3.- Déjese establecido que la Sr. **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA,** desempeñará funciones en Gabinete del Alcaldía, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- El gasto que erogue el presente decreto será con cargo al ítem 215-26-02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal del 2022.-
- ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**

ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

- Distribución:**
- Funcionario.
 - Contraloría Regional.
 - Dirección de Control
 - Encargado de Remuneraciones
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Personal.
 - Encargado de Inventario.
 - Pág. Web.
 - Archivo.